

de Formación Profesional, de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Los Sauces».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

29199 *ORDEN de 29 de octubre de 1990 por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Hermano Gárate», de Ciudad Real.*

Examinado el expediente instruido para modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados denominado «Hermano Gárate», sito en Ciudad Real, calle Ramírez de Arellano, 1, en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas correspondientes a Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, que el Centro no imparte, según los datos estadísticos correspondientes al curso 1989/1990, aportados por la Entidad titular;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos al respecto por la Inspección Técnica de Educación, la propuesta también favorable del Director provincial de Educación y Ciencia en Ciudad Real, y la conformidad de la titularidad del Centro con la modificación indicada, conformidad que se manifiesta en su escrito de fecha 23 de mayo de 1990.

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y en el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, teniendo en cuenta que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionalidad operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan sólo mientras se impartan dichas enseñanzas, ha dispuesto:

Modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional denominado «Hermano Gárate», en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, que dicho Centro no imparte.

Los datos y composición resultante del citado Centro será la siguiente:

Denominación: «Hermano Gárate». Localidad: Ciudad Real. Provincia: Ciudad Real. Persona o Entidad titular: Congregación Salesiana. Enseñanzas que tiene autorizadas: Formación Profesional de primer grado:

Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Electricidad y Electrónica, profesiones Electricidad y Electrónica; rama Metal, profesión Mecánica.

Formación Profesional de segundo grado:

Rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; rama Electricidad y Electrónica, especialidades Electrónica de Comunicaciones; Electrónica Industrial e Instalaciones y Líneas Eléctricas; rama Metal, especialidad Máquinas-Herramientas.

Capacidad máxima autorizada: 1.000 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

29200 *ORDEN de 29 de octubre de 1990 por la que se modifica la autorización de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación General Básica «San José», calle La Plaza, 50, de Puertollano (Ciudad Real).*

Examinado el expediente instruido para modificar la autorización de la Sección de Formación Profesional de primer grado dependiente del Centro privado de Educación General Básica «San José», sito en calle La Plaza, número 50, de Puertollano (Ciudad Real), en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas correspondientes a la profesión

Moda y Confección, de la rama Moda y Confección en Formación Profesional de primer grado, que la Sección no imparte, según los datos estadísticos correspondientes al curso 1989-1990 aportados por la Entidad titular;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos al respecto por la Inspección Técnica de Educación, la propuesta también favorable del Director provincial de Educación y Ciencia en Ciudad Real y la conformidad del interesado con la modificación indicada; conformidad que se manifiesta en escrito de fecha 4 de junio de 1990,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y en el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, teniendo en cuenta que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionalidad operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan sólo mientras se impartan dichas enseñanzas, ha dispuesto:

Modificar la autorización de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación General Básica «San José», en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado, rama Moda y Confección, profesión Moda y Confección, que la Sección no imparte.

Los datos y composición resultante de la citada Sección serán los siguientes:

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de Educación General Básica «San José».

Localidad: Puertollano.

Provincia: Ciudad Real.

Domicilio: Calle La Plaza, número 50.

Persona o Entidad titular: Parroquia San José.

Enseñanzas que tiene autorizadas:

Formación Profesional de primer grado:

Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Rama Sanitaria, profesión Clínica.

Capacidad máxima autorizada: 160 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), El Secretario de Estado, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

29201 *ORDEN de 31 de octubre de 1990 por la que se hacen públicas las listas de los Profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Especialización en Educación Preescolar, convocados por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco.*

Convocados los cursos de Especialización en Educación Preescolar por Resolución de la Dirección de Enseñanzas del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco de 20 de junio de 1983 («Boletín Oficial del País Vasco», del 6); una vez homologados mediante Resolución de 14 de enero de 1985, y regulada la expedición de diplomas por Orden de 20 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo),

Este Ministerio, a propuesta del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco, ha dispuesto:

Primero.-Hacer públicas las listas de los alumnos que figuran en el anexo de la presente Orden, y que han sido propuestos por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Vasco para la expedición del diploma a que se refiere la Orden de 20 de febrero de 1989, por haber superado todas las fases de los cursos convocados por el mencionado Departamento.

Segundo.-La Secretaría de Estado de Educación expedirá a dichos alumnos el diploma acreditativo del curso realizado a los efectos previstos en el apartado quinto de la Orden de 20 de febrero de 1989.

Tercero.-Los diplomas serán remitidos al Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco para su entrega a los interesados.

Madrid, 31 de octubre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.